



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MJM/MIMV/gcc/idc.

Ingr. 053/87

**PUBLICADO**  
**DIARIO OFICIAL**  
**DEL 3 FEB 1988**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO  
SUB-SECRETARIA  
DECRETO  
TRAMITADO  
FECHA **18 DIC. 1987**  
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE  
SANTIAGO, COMUNA DE LA REINA,  
SUBSECTOR GEOGRAFICO N° 10,  
REINA ALTA, AREA DE EXPANSION  
URBANA.

SANTIAGO, - **9 DIC. 1987**  
HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° **192** /

CONTROLORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

EPART. RIDICO		
EP. T. R. REGISTRO		
EPART. INTABIL		
IB. DEP. CENTRAL		
IB. DEP. CUENTAS		
IB. DEP. C. P. Y RES NAC.		
EPART. DITORIA		
EPAP. P., U.		
IB. DEP. UNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D. L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 563, de 2 de Diciembre de 1987, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

D E C R E T O :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevas normas técnicas en el área comprendida entre las calles Julia Bernstein, Carlos Silva Vildósola, María Monvel, Las Perdices, definida por la línea poligonal A, B, C, D, E, F, A, ubicada en el Subsector Geográfico N° 10, "Reina Alta" del Area de Expansión Urbana de la Comuna de La Reina, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-87/16, denominado "Modificación Plan Intercomunal de STGO. Comuna/La Reina-Subsector Geográfico N° 10, Sector /Julia Bernstein - Carlos Silva Vildósola - María Monvel - Las Perdices polígono /A, B, C, D, E, F y A", confeccionado a escala 1 : 2.500 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

EFRENDACION

EF. POR	s	_____
MPUTAC.		_____
NOT. POR	s	_____
MPUTAC.		_____
EDUC. DTO.		_____

ARTICULO 2º.- Establécense para el área definida en el artículo anterior, las normas técnicas correspondientes al tramo D del Subsector Geográfico N° 10 "Reina Alta", establecidas en el artículo 16º de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



**LUIS SALAS ROMO**  
ABOGADO  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA  
DIARIO OFICIAL  
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN  
I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. y U.  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
DIVISION JURIDICA  
OFICINA DE DECRETOS  
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO  
SUB-SECRETARIA  
TOMADO RAZON  
POR CONTRALORIA  
FECHA... 17 DIC 1987...  
FIRMA.....